

Actualidad institucional y económica de España en el marco de la Unión Europea (Junio 2019)

Beatriz Iñarritu
Profesora de la 'Deusto Business School',
Universidad de Deusto

doi: <http://dx.doi.org/10.18543/ced-61-2019pp233-254>

Sumario: I. Introducción.—II. El Estado de la Integración.—
III. Cuestiones generales de la actualidad económica

I. Introducción

Durante el primer semestre de 2019, los ciudadanos europeos hemos tenido la oportunidad de elegir a nuestros representantes en el Parlamento Europeo para los próximos cinco años, aunque aún quedaban pendientes los nombramientos para dirigir otras instituciones europeas, como la Comisión, el Consejo Europeo o el Banco Central Europeo.

Tres años después del referéndum que lo provocó, el Brexit seguía en una situación de impasse a la espera de la elección del sustituto del Theresa May al frente del gobierno británico, y con una nueva fecha para implementar la salida del país de la UE, el 31 de Octubre.

España ha abandonado por fin el llamado «Procedimiento de Déficit Excesivo» gracias a la certificación de una reducción del déficit público que lo situó en un nivel inferior al 3% del PIB, y, por otra parte, la tensión comercial con Estados Unidos parecía no tener fin, a pesar del mandato negociador otorgado a la Comisión para iniciar conversaciones con la Administración Trump encaminadas a reducir sustancialmente los aranceles sobre productos industriales.

During the first six months of 2019, European citizens have had the opportunity to elect their representatives in the European Parliament for the next five years, although the appointments to preside other European institutions, like the Commission, the European Council or the European Central Bank, were still pending.

Three years after the referendum that triggered it, Brexit was still in a situation of impasse while waiting to know who was going to be the substitute

of Theresa May as leader of the British government, and with a new date to implement the withdrawal of the country from the EU, 31st October.

Spain has finally left the so-called «Excessive Deficit Procedure» thanks to the certification of a decrease in the public deficit that has positioned it under 3% of the GDP. Finally, the commercial conflict with the United States did not seem to come to an end despite the mandate given to the Commission to initiate negotiations with the Trump Administration in order to substantially reduce customs tariffs on industrial products.

II. El estado de la integración

1. Parlamento Europeo: elecciones europeas

Entre el 23 y el 26 de Mayo se celebraron las elecciones al Parlamento Europeo en los 28 Estados miembros de la UE, 40 años después del primer sufragio electoral directo celebradas en 1979.

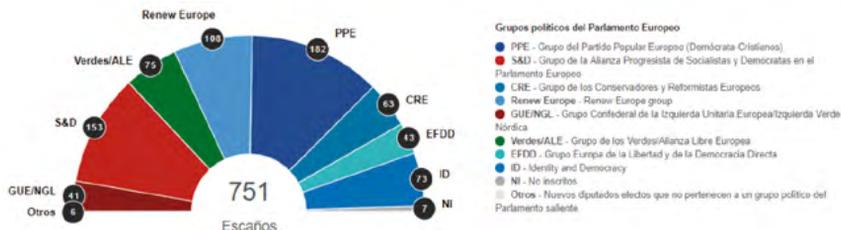
El Partido Popular Europeo fue el vencedor de los comicios (182 escaños con la última actualización de Junio, frente a los 221 de 2014), y los socialistas (153, frente a 191 en 2014), también se mantuvieron como segunda fuerza, pero la noticia más relevante de la que se hicieron eco analistas y medios de comunicación fue que la suma de ambas fuerzas perdía la mayoría absoluta que habían mantenido en los 40 años de elecciones europeas y que, por tanto, deberán verse abocadas a buscar el apoyo de otros grupos para contener a unos partidos euroescépticos que lograron la victoria en países tan importantes como Francia, Italia, Reino Unido o Polonia.

El grupo liberal, que tiene al presidente francés Emmanuel Macron como su principal estandarte, rondaría los 108 diputados (frente a los 67 parlamentarios de 2014), lo que le permitiría convertirse en una bisagra imprescindible para una alianza entre conservadores y socialistas. Los Verdes, con 75 escaños (obtuvieron 50 en 2014), también aspiran a este papel y se ofrecen ya como complemento para una mayoría estable.

De esta forma, los partidos proeuropeos, gracias al buen resultado de liberales y verdes, mantienen la mayoría frente al avance populista, aunque se observa un cambio importante en la distribución de escaños, debido al importante avance de liberales y verdes a costa de los dos componentes de la histórica «gran coalición» formada por conservadores y socialistas.

Las formaciones euroescépticas, que aspiraban a ocupar un tercio del Parlamento para poder bloquear decisiones clave, se quedaron por debajo de las expectativas al sumar un 25% de los escaños. Así todo, estos grupos se apuntaron algunas victorias importantes, como la del Frente Nacional en Francia, la del partido del Brexit en Reino Unido, la de la Liga Norte en Ita-

lia, la de la formación Ley y Justicia en Polonia y la del partido de Viktor Orbán en Hungría.



Parlamento Europeo 2019-2024
Resultados provisionales (última actualización 20/06/19)

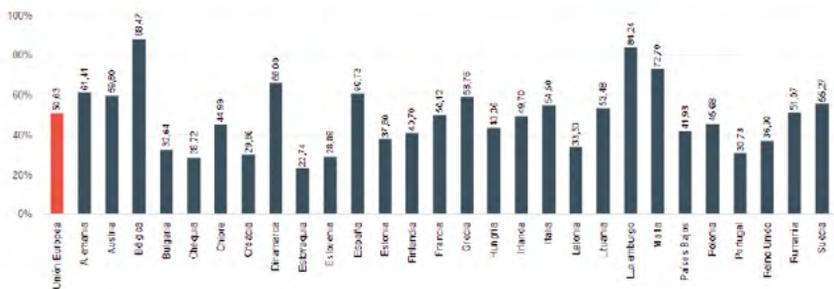
Fuente: Parlamento Europeo

La caída de la abstención, que marcó un récord del 56,2% en 2014, parece confirmar el efecto catalizador del Brexit, que parece haber transmitido a la opinión pública europea la idea sobre un riesgo real de desintegración de la unidad europea. La masiva afluencia de votantes a las urnas en ciertos casos (en países tan euroescépticos como Dinamarca se superó el 60%) despejó los temores previos de Bruselas.

El aumento de la participación habría sido consecuencia de la mayor movilización de ciudadanos preocupados por el avance populista.

Participación por país

Resultados provisionales



Fuente: Parlamento Europeo.
<https://resultados-elecciones.eu/>
<https://resultados-elecciones.eu/escanos-grupo-politico-pais/2019-2024>

Uno de los países donde estas elecciones habían despertado una mayor expectación fue el Reino Unido, ya que este país se vio forzado a convocar las elecciones al no haber sido capaz de implementar el Brexit en la fecha prevista. Los recuentos iniciales apuntaban a una contundente victoria del «Partido del Brexit» de Nigel Farage, con más del 30% de los votos, mientras que los conservadores de la dimitida primera ministra Theresa May habrían caído a la cuarta posición con apenas un 10% de apoyos.

En Italia, la Liga del vicepresidente Matteo Salvini alcanzó alrededor del 29% de los votos, superando a sus aliados en el Gobierno, el Movimiento 5 Estrellas.

Por su parte, el centroderecha habría conseguido uno de sus mayores éxitos en Grecia, al batir a Syriza, la formación de izquierdas del primer ministro Alexis Tsipras. Ante este revés electoral, Tsipras decidió adelantar las elecciones generales.

En Alemania, la principal noticia fue la importante caída de los votos conseguidos por el partido socialdemócrata, SPD, (caída de 12 puntos), y que cedió, de esta forma, la segunda posición en el ranking de partidos más votados a los Verdes. La democracia-cristiana de la canciller Angela Merkel se alzó con la victoria con un 28% de los votos, frente al casi 21% de los ecologistas-verdes.

Por su parte, el mapa de fuerzas españolas en el Parlamento Europeo también se vio modificado sustancialmente, ya que el PSOE se convirtió en la fuerza más votada, con un 33% de los apoyos, equivalente a 20 escaños, frente a los 13 que había conseguido en las elecciones de 2014.

Esta victoria permitirá a los socialistas españoles colocarse, por primera vez desde la entrada de España en la UE, en la mayor fuerza parlamentaria del grupo socialdemócrata, dado el evidente momento de debilidad de sus partidos homólogos en los grandes países de la UE (Alemania, Francia, Italia y Reino Unido).

El PP, que hasta ahora mantenía el liderazgo entre las delegaciones españolas, con 16 eurodiputados en 2014, se queda con 12 en la nueva legislatura europea gracias al 20% de las papeletas.

Respecto a las otras tres formaciones de ámbito nacional, Ciudadanos, consiguió ocho escaños (con el 12% de los votos), mientras que Unidas Podemos, que concurría por primera vez en coalición con Izquierda Unida, retrocedió con fuerza respecto a las últimas elecciones, al lograr seis puestos (un 10% de los apoyos). En la anterior legislatura, por separado, Izquierda Unida obtuvo seis representantes y Podemos, cinco.

La gran novedad de estas elecciones fue Vox, que entra en el Parlamento Europeo, aunque con menos empuje del que hacía presagiar el resultado previo de las elecciones generales. La formación de extrema derecha obtuvo tres eurodiputados, representativos del 6% del voto.

El dato de participación resultó significativo. Del 46% del electorado que acudió a las urnas hace cinco años se pasó al 64%.

Españos por grupo político

España - Resultados provisionales



Grupos políticos del Parlamento Europeo

- PPE - Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos)
- S&D - Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo
- CRE - Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos
- Renew Europe - Renew Europe group
- GUE/NGL - Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
- Verdes/ALE - Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
- EFDD - Grupo Europa de la Libertad y de la Democracia Directa
- ID - Identity and Democracy
- NI - No inscritos
- Otros - Nuevos diputados electos que no pertenecen a un grupo político del Parlamento saliente

Resultado por partido político nacional

España - Resultados oficiales



Coal (ERC + Bildu + BNG) - Coalición Ahora Repúblicas (Esquerra Republicana de Catalunya + Euzkai Herria Bildu + El Bloque Nacionalista Galego)	5,58%
Coal (PdCat + JxCat) - Coal LLUIRES PER EUROPA (JUNTS) (Partit Demòcrata Europeu Català + Junts per Catalunya)	4,54%
Coal (EAJ-PNV + CC + CxG + Atarrabia Taldea + El PI + Demòcrates Valencians) - Coalición por una Europa Solidaria (Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco + Coalición Canaria + Compromiso por Galicia + Atarrabia Taldea + Proposta per les Illes Balears y Demòcrates Valencians)	2,82%
Coal (Compromís + En Marea + CHA + PCAS + Caballas + NC + Més + CpM + Iniciativa + Izquierda Andalucista + PxE) - Coalición Compromiso por Europa (Compromís + En Marea + Chunta Aragonesesa + Partido Castellano + Coalición Caballas + Nueva Canarias + Más per Mallorca + Coalición por Melilla + Iniciativa del Pueblo Andalúz + Izquierda Andalucista + Verdes de Europa)	1,32%
PACMA - Partido Animalista Contra el Maltrato Animal	1,32%
Otros partidos - Otros partidos	2,95%

Fuente: Parlamento Europeo.

2. Brexit: Aplazamiento hasta el 31 de Octubre y dimisión de Theresa May

Cuando se han cumplido tres años de la celebración del referéndum, el Brexit sigue siendo un laberinto sin salida conocida.

Ante el evidente fracaso para encontrar una fórmula de salida del país de la UE y la pérdida de confianza de los miembros de su propio partido político, la primera ministra británica Theresa May anunció el pasado 24 de Mayo su dimisión. Se marchaba tras casi tres años aferrada al cargo y en una posición cada vez más cuestionada y debilitada.

La premier había llegado a la jefatura del gobierno británico en julio de 2016 tras la renuncia de David Cameron con el objetivo primordial de hacer cumplir el resultado del plebiscito y materializar el divorcio entre su país y la UE. Pero las tres humillantes derrotas en su propio Parlamento nacional que han impedido aprobar el acuerdo de salida pactado con Bruselas, llevaron a la líder conservadora a abandonar. «Siempre lamentaré profundamente no haber podido ejecutar el Brexit», declaró al anunciar su renuncia.

En todo caso, tras conocer la decisión de May, la Comisión Europea recalcó que su postura respecto al acuerdo del Brexit no había cambiado y que la negociación del texto acordado por los dos ejecutivos no se reabría.

La situación creada fue recibida con gran cautela por parte de analistas y expertos, y muchos de ellos alertaron sobre el mayor riesgo de un Brexit sin acuerdo, un escenario que se vio reforzado dos días después, cuando se conocieron los resultados de las elecciones europeas con la victoria del «Partido del Brexit», creado este mismo año por Nigel Farage para reclamar, precisamente, una salida sin acuerdo de la UE.

Ésta fue, en efecto, la formación más votada al alcanzar más del 30% de los votos, sumando 5,2 millones de papeletas y garantizándose 29 eurodiputados de los 73 que Reino Unido puede nombrar en el Parlamento Europeo.

Lo cierto es que en Abril, la UE había alcanzado un acuerdo para aplazar por segunda vez la salida del Reino Unido del club, pasando del 12 de abril al 31 de octubre (fecha que ya había sido aplazada por primera vez del 29 de marzo al 12 de abril).

Con esta nueva extensión, Londres dispondría de más tiempo para, en su caso, ratificar finalmente el acuerdo de salida y, por otra parte, permitiría también excluir al Reino Unido de formar parte de la próxima Comisión Europea.

3. Acuerdos sobre la profundización en la Unión Económica y Monetaria: reforma del MEDE y presupuesto para la Eurozona

Tras quince horas de intenso debate, el Eurogrupo alcanzó a las 4.30 de la madrugada del 14 de Junio una serie de acuerdos sobre las reformas de la UEM que debían presentar a los jefes de Estado y de Gobierno la semana siguiente.

Los socios de la moneda única no alcanzaron el ansiado acuerdo sobre el diseño de un Fondo de Garantía de Depósitos comunitario, por lo que el comisario de Asuntos Económicos, Pierre Moscovici, mostró abiertamente

su «decepción» por no haber avanzado en este tercer pilar fundamental de la Unión Bancaria.

Los ministros del Euro, en cambio, sí fueron capaces de concretar la reforma del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y de avanzar en el consenso sobre el presupuesto del euro, un proyecto impulsado por el eje francoalemán con el objetivo de dotar a la Unión Monetaria de una política fiscal para combatir las futuras crisis, iniciativa que desde su planteamiento inicial se encontró con el rechazo frontal de un grupo de países del norte, encabezados por Holanda.

El documento aprobado por el Eurogrupo mencionaba que el objetivo clave de este nuevo instrumento financiero debía ser «incrementar el grado de Convergencia y Competitividad» en la Eurozona mediante reformas estructurales e inversiones.

Los términos acordados también fijaban que estas reformas e inversiones deberán obedecer a las líneas fijadas por los países miembros, y que se irán revisando anualmente. En función de los costes estimados, los socios recibirán contribuciones financieras directas desde este Fondo. Y periódicamente, se evaluarán los proyectos y, en caso de que estos evolucionen de forma «no satisfactoria», los pagos podrían ser suspendidos.

Los llamados países «halcones» del norte habían insistido en condicionar la recepción de los fondos a una serie de exigencias macroeconómicas o presupuestarias similares a las que se imponen en los rescates, pero finalmente debieron aceptar que se exigirán las mismas condiciones que para acceder a los Fondos de los programas comunitarios de la política de Cohesión.

Sin embargo, Holanda y sus aliados sí se anotaron el tanto de evitar el carácter de contención de elementos anticíclicos del nuevo presupuesto, aunque en versiones anteriores del acuerdo sí se habían incluido fórmulas que hubieran aportado una cierta función de estabilización de las Economías del euro durante épocas de «vacas flacas».

Los «halcones» vetaron la posibilidad de que en estos casos de crisis los países afectados pudieran dejar de realizar su aportación al presupuesto y seguir recibiendo financiación. Sin embargo, la redacción del texto final sí daba cabida a esta posible labor de estabilización al establecer que la «tasa de cofinanciación nacional podrá variar de acuerdo a criterios transparentes y comúnmente acordados».

Los ministros no avanzaron en varios aspectos clave de este presupuesto: la financiación, la gobernanza y la cuantía. Fuentes comunitarias aseguraron que su dotación podría pactarse en la discusión del Marco Financiero Plurianual. Aun así, se podría tratar de una cifra modesta, en torno a 17.000 millones de euros, procedente del presupuesto comunitario en los siete años del MFP, a la que se podrían añadir ingresos de otras fuentes.

A pesar de que el resultado de las negociaciones no llegó a las expectativas del eje franco-alemán, ni de otros países implicados como España ni de la propia Comisión, el comisario Moscovici optó por pedir «que no se desprecie la importancia simbólica del acuerdo». «La Comisión todavía piensa que necesitamos un mecanismo de estabilización para paliar shocks y promover una convergencia real», advirtió el francés.

El presidente del Eurogrupo, el portugués Mário Centeno, también optó por ver el vaso «medio lleno», felicitándose de los «pequeños pasos que, combinados, dan como resultado un progreso real», señaló.

Pese a tener que renunciar a la función anticrisis de este primer presupuesto, los dos ministros de Economía de Francia y Alemania, Bruno Le Maire y Olaf Scholz, también mostraron abiertamente su satisfacción al referirse al pacto como una «minirevolución» y como «un gran salto». Por su parte, la ministra española, Nadia Calviño, afirmó no haber dado por finalizadas las negociaciones y señaló que el texto acordado «deja abiertas todas las posibilidades para que este instrumento pueda tener el mayor carácter estabilizador posible».

III. Cuestiones generales de la actualidad económica

1. *BCE: Fin de la emisión de billetes de 500 euros, reinversión en deuda y política expansiva hasta 2020*

Los billetes de 500 euros dejaron de emitirse el 27 de enero en diecisiete de los diecinueve Bancos Centrales de la Eurozona, incluido el Banco de España. Únicamente, por motivos logísticos y para asegurar una transición fluida, los Bancos Centrales de Alemania y Austria dispusieron de un plazo adicional que finalizó el 26 de Abril.

De esta forma, más de medio millón de billetes (521.347.504 según datos ofrecidos por el Banco Central Europeo, BCE), empezarán a dejar de circular en la Unión Europea aunque seguirán siendo de curso legal y mantendrán su valor de manera indefinida.

Por tanto, estos billetes podrán seguir utilizándose como medio de pago y depósito de valor, es decir, para comprar y ahorrar, por lo que empresas, particulares y oficinas de cambio podrán seguir poniéndolos en circulación cuando lo deseen, aunque si llegan al sistema bancario, las entidades financieras procederán a retirarlos de la circulación. Y, también, por su parte, quienes estuvieran en posesión de estos billetes tendrán la posibilidad de cambiarlos por otros de menor valor en los Bancos Centrales nacionales de la zona del euro de manera indefinida.

Esta medida, que fue adoptada por el propio BCE, tiene como objetivo contribuir en la lucha contra el blanqueo de capitales, el fraude fiscal, el tráfico de armas o drogas, así como la financiación del terrorismo.

Por otra parte, la incertidumbre y la desaceleración de la Economía de la Eurozona han provocado la adopción de nuevas medidas relevantes por parte del BCE, además del anuncio hecho por esta institución en Diciembre de su intención de reponer la Deuda de su cartera conforme ésta fuera venciendo «durante un periodo prolongado» con una estimación en Enero de un volumen de reinversión de unos 202.772 millones a lo largo de 2019.

En concreto, en Junio, el organismo que preside Mario Draghi anunció que mantendrá los tipos de interés inalterados (el principal en el 0% y la tasa de depósito en el menos 0,4%) como mínimo hasta el final del primer semestre de 2020, es decir, medio año más tarde de lo que contemplaba en su reunión de Abril. Además, el italiano recalcoó que las reinversiones de las compras de Deuda que alcancen su vencimiento se prolongarán más allá de esa fecha.

En todo caso, y a pesar de que el comunicado oficial no lo mencionó, Draghi hizo referencia, en la rueda de prensa que siguió al Consejo de Gobierno del Banco, al debate que sus miembros habían mantenido sobre las herramientas disponibles para estimular la Economía de la Eurozona, ya que varios de estos componentes sugirieron rebajar aún más la tasa de depósito e incluso volver a poner en marcha las compras netas de Deuda, finalizadas en Diciembre de 2018.

Con sus palabras, Draghi admitía que si hasta Junio el BCE había tenido puesta la vista en cuándo se darían las condiciones para encarecer el precio del dinero, esta valoración había cambiado y pronosticaba actuaciones totalmente contrarias. Dejó claro que las incertidumbres eran «cada vez mayores» y quiso recalcar la «determinación de la institución de actuar en caso de que las contingencias adversas se materialicen, ajustando todos los instrumentos como sea apropiado».

«Ahora estamos muy lejos de la normalización porque los desafíos a los que nos hemos enfrentado y a los que nos estamos enfrentando están muy lejos de ser normales», indicó Draghi. E insistió en que «si las circunstancias se vuelven muy adversas la política fiscal también debería entrar en juego y tener un papel relevante».

2. *Semestre Europeo 2019: España abandona el Procedimiento de Déficit Excesivo*

Tras el inicio del Semestre Europeo 2019 en Noviembre, con la publicación de los dos análisis preceptivos, el Estudio Prospectivo Anual para

el Crecimiento, EPAC, y el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, IMA, la Comisión inició la elaboración de los 13 Exámenes Exhaustivos que se preveían necesarios para analizar si en esta selección de Estados miembros de la UE existían desequilibrios macroeconómicos y para, en su caso, evaluar su alcance y gravedad.

De esta forma, en Febrero, la Comisión presentó dichos informes y llegó a la conclusión de que en todos ellos podían identificarse desequilibrios o desequilibrios macroeconómicos excesivos:

- Bulgaria, Alemania, España, Francia, Croacia, Irlanda, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia sufrían desequilibrios económicos.
- Chipre, Grecia e Italia, por su parte, mostraban desequilibrios excesivos y, por tanto, más graves que los identificados en el grupo anterior de países.

Aunque según apuntaba el ejecutivo comunitario, los retos varían considerablemente de un país a otro, en todos ellos, «se requiere de una acción política adecuada y firme que fomente las inversiones, aplique políticas presupuestarias responsables y ejecute reformas bien definidas».

En el caso del «diagnóstico» sobre la Economía española, Bruselas apuntaba luces y sombras. Destacaba el progreso en áreas como la reducción del desempleo o la pobreza, pero señalaba que los niveles continuaban siendo elevados. Y, por otra parte, también advertía sobre la inestabilidad política del país, que paralizaba ciertas reformas necesarias para tratar «importantes desafíos» a los que se enfrenta.

«Los riesgos de la sostenibilidad de las finanzas públicas continúa siendo significativo en el medio y largo plazo», señalaba el informe. Asimismo, y como en años anteriores, Bruselas se refería a los riesgos y vulnerabilidades derivados del elevado uso de contratos temporales, del impacto de los niveles de pobreza, y de la elevada tasa de fracaso escolar.

Además, el ejecutivo comunitario mencionaba la lentitud del progreso de las reformas dirigidas a combatir la precariedad del mercado laboral, la innovación, las interconexiones energéticas y ferroviarias, o la unidad de mercado. Es así que concluía que nuestro país ha registrado avances limitados en la implementación de las «Recomendaciones Específicas por país» planteadas por la propia Comisión en 2018 para tratar nuestras debilidades estructurales y aumentar el potencial de crecimiento.

Como continuación de la secuencia de actuaciones previstas en el Semestre Europeo, en Abril, los Estados miembros presentaron sus respectivos Programas Nacionales de Estabilidad o Convergencia, y sus Programas Nacionales de Reforma.

En su Programa de Estabilidad, el gobierno español detallaba el escenario macroeconómico previsto para el periodo 2019-2022, previendo que la Economía española seguirá manteniendo diferenciales de crecimiento positivos respecto a la zona euro.

Este crecimiento económico seguirá creando empleo y la tasa de paro continuará reduciéndose, hasta situarse por debajo del 14% en 2019 y del 10% de la población activa en 2022, cifra no alcanzada desde principios de 2008. El Programa confirmaba, asimismo, el proceso de consolidación fiscal, con una previsión de reducción del déficit público hasta llegar al 2% del PIB en 2019 y al equilibrio presupuestario en 2022.

Por otra parte, el gobierno también remitió a Bruselas el Programa Nacional de Reformas, PNR, que recoge las acciones de tipo estructural encaminadas a reforzar el crecimiento potencial y sostenible de la Economía española.

El PNR español incluía siete ejes de actuación: (1) Sostenibilidad fiscal y crecimiento inclusivo, (2) Formación y capital humano, (3) Transición ecológica y desarrollo sostenible, (4) Avance científico y tecnológico, (5) Un mercado laboral eficiente y justo, (6) Reducción de la desigualdad y protección del Estado de Bienestar y (7) Administración eficiente y modernización de la arquitectura institucional.

El siguiente hito del Semestre 2019 tuvo lugar en el mes de Junio, cuando la Comisión presentó sus «Recomendaciones Específicas por país», REP, de 2019, en las que exponía las orientaciones en materia de política económica que dirige a cada Estado miembro para los doce a dieciocho próximos meses, y que se basan en las prioridades generales establecidas en el EPAC 2019 publicado en Noviembre, en los informes por país publicados en Febrero y en la evaluación de los Programas Nacionales presentados en Abril.

Aunque, en efecto, estas orientaciones se adaptan a la situación de cada país, Bruselas destacaba el hecho de que la Economía europea en su conjunto está creciendo por séptimo año consecutivo y que las previsiones también son positivas a pesar de las incertidumbres mundiales. El número de personas empleadas «ha alcanzado un valor récord» y la tasa de desempleo, «un nivel excepcionalmente reducido».

En este contexto, la Comisión instaba a los Estados miembros a que consoliden los progresos alcanzados en los últimos años. «Unas reformas eficaces, acompañadas de estrategias de inversión bien orientadas y políticas presupuestarias responsables, siguen proporcionando una orientación eficaz para la modernización de la Economía europea», señalaba Bruselas.

En sus recomendaciones dirigidas a España, el ejecutivo comunitario puso el foco en la sostenibilidad de su sistema público de pensiones en el

medio y largo plazo, cuestionando la decisión de vincular de nuevo su revalorización al IPC en 2018 y 2019, ya que esta medida obligará a adoptar «medidas compensatorias» para garantizar su viabilidad.

Bruselas también destacó la elevada temporalidad del mercado laboral español, que figura entre las más altas de Europa y que «podría suponer un obstáculo para la capacidad de crecimiento de España y su cohesión social». Y puso también el acento en otro de los grandes lastres de la Economía española, como es la fragmentación regulatoria en España, con tantas normativas distintas como Comunidades Autónomas existen en el país. Según Bruselas, esta dispersión legislativa «está impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala y está frenando la productividad». Por ello, pidió a España que avance en la aplicación de la Ley de Unidad de Mercado y que busque fórmulas para mejorar la cooperación entre las diferentes Administraciones.

Junto con la presentación de estas REPs, la Comisión también anunció su propuesta de que España saliera del «Procedimiento de Déficit Excesivo», PDE, una vez que Eurostat había confirmado que el déficit público de 2018 se situó en el 2,48% del PIB y que, según sus propias proyecciones, este desajuste no superará el 3% en los próximos dos años.

De esta forma, España pasaría al «brazo preventivo» del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en el que Bruselas seguirá realizando un seguimiento sobre el saneamiento de las finanzas públicas con independencia del ciclo económico, es decir, sobre el déficit público estructural, con el objetivo de alentar las reformas estructurales y conseguir que, como en el resto de países de la UE, el gobierno español no confíe únicamente en el crecimiento económico coyuntural para cuadrar sus cuentas.

De hecho, el comisario de Asuntos Económicos, Pierre Moscovici, también dio una «mala noticia» a los españoles, ya que alertó sobre la existencia de «un riesgo de desviación significativa» en los objetivos de déficit estructural y de Deuda en los próximos años, por lo que solicitó al gobierno español la realización de un nuevo ajuste fiscal, en términos estructurales, del 0,65% del PIB en 2019 y 2020, lo que equivaldría a un ajuste de aproximadamente 15.000 millones de euros. Por su parte, la ministra de Economía en funciones, Nadia Calviño, expresó su «satisfacción» por la salida del PDE, diez años después de su apertura, e hizo valer el compromiso del gobierno español para seguir la recomendación de la Comisión de destinar todo el ahorro que provenga de la reducción de los tipos de interés y de la recaudación tributaria adicional para bajar el nivel de Deuda pública «lo más rápidamente posible».

Updated June 2019

SITUATION UNDER THE MACROECONOMIC IMBALANCES PROCEDURE AND THE STABILITY AND GROWTH PACT



Semestre Europeo 2019 (actualización Junio 2019)

Fuente: Comisión Europea.

3. Guerra comercial con Estados Unidos: nuevas amenazas de aranceles

En plena guerra comercial entre las potencias económicas mundiales, el pasado 15 de Abril, los Estados miembros de la UE validaron el mandato negociador a la Comisión para alcanzar un acuerdo comercial con Estados Unidos. Francia fue el único país que rechazó esta propuesta de apertura de conversaciones, para evitar el cierre de acuerdos con los países no signatarios del Acuerdo de París sobre el clima.

De esta forma, la Comisión Europea dispone de la autorización para iniciar negociaciones formales sobre dos acuerdos: uno para eliminar los aranceles a productos industriales, y otro para suprimir barreras no arancelarias», aunque se trataría, en todo caso, de una versión muy descafeinada

del fallido acuerdo de libre comercio entre ambas potencias (TTIP por sus siglas en inglés), al no incluir sectores sensibles como la agricultura, pese a la insistencia de EEUU, ya que se trata de una línea roja para la UE.

«Ahora la pelota está en el tejado de EEUU», señaló la comisaria de Comercio, Cecilia Malmström, en referencia a la fecha de inicio de las conversaciones. «Queremos un escenario comercial que beneficie a ambas partes», añadía. La supresión de aranceles industriales podría incrementar los intercambios comerciales entre ambas regiones en 26.000 millones de euros anuales, según datos de la Comisión.

El anuncio se producía en plena escalada de la tensión comercial entre ambos bloques puesto que la semana anterior al anuncio de la voluntad comunitaria de iniciar las conversaciones, el presidente norteamericano Donald Trump había amenazado con imponer nuevos aranceles a la UE por valor de 9.800 millones de euros (11.000 millones de dólares) a una lista de unos 300 productos europeos, como represalia por las subvenciones europeas a Airbus. Trump iniciaba un nuevo capítulo de la larga disputa que, desde hace más de 14 años, arrastran Estados Unidos y la UE ante la Organización Mundial del Comercio, por la ayuda financiera que ambos bloques han proporcionado durante años a sus fabricantes de aviones, la europea Airbus y la norteamericana Boeing.

Por su parte, y apenas unos días después, el 17 de Abril, la Comisión publicaba una lista de productos de Estados Unidos a los que se planteaba imponer aranceles adicionales por los subsidios que Washington ha venido concediendo, a su vez, al constructor aeronáutico estadounidense Boeing, por un valor conjunto de 20.000 millones de dólares (17.686 millones de euros).

Se trata de una lista que incluye un amplio abanico de productos, desde alimentos como cítricos, frutas, pescado congelado o frutos secos, hasta otros del sector químico, aeroespacial (helicópteros y aviones), aparatos para el ejercicio físico, videoconsolas y componentes de motos y bicicletas.

La decisión final sobre estas amenazas mutuas no corresponderá, en todo caso, a Washington o Bruselas, sino que deberá ser un árbitro elegido por la OMC quien fije el nivel de sanciones autorizadas tanto para EEUU por el caso de Airbus, como para la UE por el caso de Boeing. Previsiblemente la decisión sobre el caso Airbus no se conocerá hasta el mes de Julio, mientras que para la UE, la cifra permitida como reacción a las ayudas a Boeing debería ser comunicada unos meses después.

A pesar de esta tensión comercial, la comisaria Malmström se mostró partidaria de abrir la puerta al diálogo con la Administración estadounidense afirmando que la UE seguía dispuesta a mantener discusiones con Estados Unidos «siempre que no se planteen condiciones previas y tengan el objetivo de lograr un resultado justo».

«Aunque tenemos que estar preparados con represalias en el caso de que no haya otra salida, todavía creo que el diálogo debe prevalecer entre socios importantes, como la UE y EEUU, incluso para poner fin a esta larga disputa», apuntaba la política sueca en un comunicado.

4. Acuerdo sobre la limitación de las emisiones contaminantes de los vehículos pesados

A mediados de Febrero, el Parlamento Europeo y los Estados miembros anunciaron un acuerdo para limitar las emisiones contaminantes de los vehículos pesados.

Anunciaron que las emisiones de dióxido de carbono de los nuevos camiones y autobuses deberán reducirse en un 30% en 2030 respecto a los niveles de 2019, con un objetivo intermedio del 15% para 2025.

Aunque en Noviembre la Eurocámara había apostado por unos niveles más elevados de los finalmente acordados (20% en 2025 y 35% cinco años después), la negociación con los Estados se cerró con unos límites inferiores, más favorables para los fabricantes. A pesar de ello, el texto sí incluye otro objetivo planteado por el Parlamento como es que a partir de 2025 un 2% de las ventas sea de vehículos de cero y bajas emisiones, lo que obligará a que las empresas fabricantes busquen alternativas a los camiones de diésel, altamente contaminantes.

Florent Marcellesi, eurodiputado de Los Verdes, se felicitó del éxito alcanzado con el acuerdo, ya que ésta era la primera vez que la UE actúa respecto a los efectos contaminantes de los vehículos pesados y, también, desde su grupo se hicieron eco del hecho de que Estados Unidos, Japón y China ya habían aprobado normativas de emisiones para estos vehículos, siendo Europa una excepción.

Por su parte, representantes de diferentes organizaciones ecologistas también mostraron su satisfacción respecto al acuerdo y señalaron que este paso podría ser «sólo» el comienzo, ya que previsiblemente los estándares podrían ser más estrictos cuando se revisen en 2022.

La intención de las instituciones europeas es que la industria automovilística, presionada por unos objetivos fijos, reciba el mensaje de que ha de invertir en tecnologías menos contaminantes, imponiéndose a las tesis de los fabricantes, partidarios de una reducción mucho más pausada (7% para 2025 y 16% para 2030).

Según fuentes comunitarias, los camiones representan solo un 5% de los vehículos que circulan en las carreteras europeas, pero son responsables del 22% del total de emisiones procedentes de este tipo de transporte. La nueva norma pretende acortar esta brecha y la Comisión Europea estima

que la reducción de emisiones de dióxido de carbono podría situarse en torno a 54 millones de toneladas entre 2020 y 2030, el equivalente a todas las emisiones anuales de Suecia, un país de 10 millones de habitantes.

5. *Tribunal General de Justicia de la UE: sentencia favorable a la fiscalidad de cuatro clubs de fútbol españoles y sentencia sobre las Ayudas de Estado al Real Madrid*

Con fecha 26 de Febrero el Tribunal General de la Unión Europea, TGUE, anuló la decisión previa de la Comisión que consideraba que el régimen especial al que se acogieron cuatro clubs de fútbol españoles (Real Madrid, Barcelona, Athletic y Osasuna) al no convertirse en Sociedades Anónimas Deportivas, SAD, hace treinta años, era una ayuda de Estado ilegal.

El conflicto se remonta, en efecto, a 1990, cuando la ley española obligó a los clubs deportivos profesionales a reconvertirse en SAD para fomentar la transparencia en su gestión, estableciendo una posible excepción para los clubs que hubieran obtenido resultados económicos positivos en los ejercicios anteriores a la aprobación de la ley; de esta forma, los cuatro clubs mencionados se acogieron a esta excepción y pudieron seguir funcionando bajo la forma de clubs deportivos.

Esta circunstancia les permitió, bajo el régimen de personas jurídicas sin ánimo de lucro, beneficiarse de un tipo de gravamen fiscal específico sobre sus rendimientos y que, hasta 2015 fue, según la Comisión, inferior al gravamen aplicado al resto de equipos.

En 2016, Bruselas declaró que España había establecido ilegalmente una ayuda en forma de privilegio fiscal en el Impuesto sobre Sociedades en favor de los cuatro clubs mencionados, siendo ésta incompatible con el mercado interior, por lo que obligó a España a suprimir ese régimen ventajoso, disfrutado entre 1990 y 2015, y a recuperar «con carácter inmediato y efectivo de los beneficiarios el importe de la ayuda otorgada».

Los recursos planteados por los cuatro clubs tuvieron como resultado el dictamen del Tribunal por el que se anula la orden de la Comisión bajo el argumento de que Bruselas «no acreditó» convenientemente que esas ayudas fueran ilegales.

En su comunicado, el TGUE hizo constar que «la Comisión, a quien incumbía la carga de la prueba, no acreditó suficientemente con arreglo a Derecho que la medida controvertida confiriese una ventaja a sus beneficiarios» y, por otra parte, también apuntaba al hecho de que las supuestas ventajas otorgadas a estos clubs «no pueden dissociarse del examen de los demás componentes del régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lu-

cro», con lo que, sin duda, el Tribunal mostraba su acuerdo con las alegaciones presentadas por los clubes en relación al hecho de que la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios era superior para las SAD que para las entidades sin ánimo de lucro.

Y en Mayo, este mismo Tribunal General de la UE hizo pública una nueva sentencia también contraria a una decisión previa de la Comisión, anulando la decisión de Bruselas que obligó al Real Madrid a reintegrar más de 20 millones de euros al Ayuntamiento de la capital española (18,4 millones de euros más otros 2 millones en intereses) al estimar que se había beneficiado de Ayudas de Estado ilegales a través de la firma de acuerdos ventajosos con el consistorio en diversas permutas de terrenos.

El caso se remonta a 1998, cuando se firmó un convenio por el cual el Real Madrid cedería ciertos terrenos al Ayuntamiento y, como contrapartida, éste aportaría otros por un importe equivalente. Pero el gobierno municipal no pudo cumplir el trato porque la parcela tenía calificación de equipamiento deportivo básico, por lo que nunca podría pasar a manos privadas. Por ello, en 2011 el consistorio compensó al Real Madrid con 22,7 millones mediante una serie de nuevas operaciones.

Sin embargo, la Comisión sospechaba que ésta era una transacción ventajosa para el club; según sus estimaciones, el valor real de la parcela que debía entregarse al Real Madrid debía tener un valor muy inferior a esos 22,7 millones, concretamente 4,2 millones menos, y en ningún debía contabilizarse la revalorización de los terrenos desde el acuerdo inicial.

Ocho años después, la justicia europea ha determinado que Bruselas «no probó de modo satisfactorio que se hubiese conferido una ventaja al Real Madrid», y por tanto revoca el pago que el Madrid tuvo que realizar al Ayuntamiento en 2016. «La Comisión no tuvo en cuenta todos los elementos de la operación controvertida y su contexto. Así pues, no pudo cumplir con su obligación de llevar a cabo un análisis completo con el fin de demostrar no sólo la cuestión de la evaluación del importe de la ayuda, sino también la evaluación de la propia existencia de una ventaja», señalaban los jueces comunitarios.

6. *Competencia: Multa a Google por abuso de posición en la publicidad por Internet*

En Marzo, la Comisión anunció la imposición de una nueva multa a Google por valor de 1.490 millones de euros, por un nuevo caso de dominio del mercado, relativo esta vez a la publicidad por Internet, en concreto al servicio publicitario de la multinacional, AdSense.

La comisaria de Competencia, Margrethe Vestager, acusó a la compañía de haber actuado de manera ilegal durante más de diez años, impidiendo que otras empresas pudieran competir e innovar. Según esta denuncia, Google imponía «cláusulas restrictivas» en los contratos que impedían a sus rivales colocar anuncios de búsqueda en determinados sitios web de terceros.

A pesar de que la tecnológica ha argumentado que Google AdSense es solo una parte muy pequeña de los ingresos publicitarios y que su volumen de negocio no deja de caer por el empuje de otras unidades de negocio, el equipo de Vestager ha considerado que, en parte, Google ha alcanzado ese dominio de mercado precisamente gracias a la imposición de «restricciones contractuales anticompetitivas en páginas web de terceros», impidiendo que estos sitios web desplegaran publicidad de sus competidores.

Google afianzaba su dominio de mercado desde 2006 imponiendo cláusulas de exclusividad en sus contratos con terceros, y a partir de 2009, incluyendo otras condiciones que denominaba *premium*, con las que se aseguraba los espacios más rentables para sus anuncios, y con el compromiso de que esas páginas web le mostrarían cualquier cambio en la forma de mostrar los anuncios por parte de sus rivales. «No había razón para que Google incluyera esas cláusulas restrictivas excepto para mantener apartados a sus competidores», señaló Vestager.

Con esta decisión, Google suma ya tres sanciones por casos antimonopolio y que acumulan, en apenas dos años, 8.250 millones de euros.

En 2017 Bruselas impuso a Google una multa de 2.420 millones de euros al considerar que aprovechaba su posición dominante en el mercado de búsquedas por Internet para copar también el sector de los comparadores de productos. Y en Julio de 2018, era sancionada con 4.340 millones de euros por imponer restricciones a los fabricantes de móviles a través de su sistema operativo Android.

Google encabeza, de este modo, el ranking de empresas sancionadas por la UE por prácticas ilegales contrarias a la libre competencia.

7. Competencia: Multa a cinco bancos por manipular el mercado de divisas

En Mayo, la Comisión también anunció una multa de 1.068 millones de euros a cinco bancos de inversión, los británicos Barclays y RBS, los norteamericanos Citigroup y JP Morgan y el japonés MUFG, por pactar operaciones en el mercado de divisas.

Según la investigación llevada a cabo por la Dirección de Competencia del ejecutivo comunitario, los brokers de estos bancos rivales chateaban

para coordinar sus movimientos y compartir información confidencial que beneficiaba a sus operaciones.

Conversaban largamente sobre sus próximos movimientos de compra-venta de euros, libras, yenes, francos suizos y otras siete monedas, con el objetivo de maniobrar en el mercado de divisas con más seguridad.

Los operadores intercambiaron información confidencial de clientes que les habían solicitado determinadas operaciones antes de que éstas se ejecutaran, y coordinaron estrategias que les permitieron decidir el mejor momento para incrementar o disminuir sus carteras.

En total, Citigroup deberá abonar casi 311 millones de euros, el escocés RBS 249 millones, JP Morgan 229, Citigroup 210 y MUFG 70.

La comisaria de Competencia, Margrethe Vestager, criticó duramente estas operaciones coordinadas de los brokers, ya que operaban sin tener en cuenta la privacidad de los clientes y al margen de la ley. «La Comisión no tolerará estos comportamientos en ningún sector de los mercados financieros. La actuación de esos bancos ha puesto en riesgo la integridad del sector a expensas de la economía europea y los consumidores», apuntó.

Un sexto banco, UBS, que también participó en los pactos, evitó la multa de 285 millones que le hubiera correspondido por haber revelado a las autoridades europeas la existencia de los dos cárteles investigados y sancionados.

8. *Competencia: veto de la fusión Alstom-Siemens y propuesta de modificación de la normativa comunitaria*

El anuncio de veto de la Comisión sobre la fusión de las compañías Alstom y Siemens realizado en Febrero desencadenó las críticas de Francia y Alemania, y la petición de una reforma sobre el Reglamento comunitario que atribuye a la Comisión esta competencia.

La comisaria Vestager señaló que «el impacto negativo de la fusión para la competencia era claro», argumentando, en particular, que la operación «habría mermado la competencia en los mercados de sistemas de señalización de ferrocarriles y trenes de muy alta velocidad». «No es un problema de que la nueva compañía resultante sea muy grande sino de que en algunos mercados, no habría competencia», apuntó.

Rechazaba de plano el argumento francoalemán de la creciente competencia de la empresa estatal china, y explicó que el 90% de la actividad de CRRC está en su país de origen. «No ha construido ni un tren de alta velocidad fuera de su país», afirmó, a pesar de que Francia y Alemania rechazaron esta lógica al considerar que el análisis de la operación no debería tener

solo en cuenta el mercado europeo, sino el panorama mundial y las tendencias de futuro.

Ambos países lamentaron la decisión e incluso avanzaron su intención de impulsar una reforma en la política de competencia de la Unión Europea.

El ministro francés de Economía y Finanzas, Bruno Le Maire, afirmó, al tener conocimiento de la decisión de Vestager, que la danesa había cometido un error económico y político al considerar que los «criterios elegidos» no eran los correctos y que «el papel de la Comisión es defender los intereses económicos de la UE».

El rechazo del gobierno francés ya le había llevado a amenazar a Bruselas con una ofensiva conjunta del eje francoalemán para reformar el método para adoptar decisiones sobre grandes fusiones en Europa que, en efecto, está centralizado en la Comisión Europea desde 1989.

El ministro alemán de Economía, Peter Altmaier también ejerció cierta presión en las semanas anteriores a la decisión de la Comisión para que ésta aprobara la operación. «Necesitamos campeones internacionales en Europa que sean capaces de competir globalmente», afirmaba.

Sin embargo, Vestager respondía que la UE ya tiene varios grandes jugadores. «Con la decisión de hoy, conseguimos que Europa tenga dos líderes mundiales, no uno», añadía.

La ofensiva franco-alemana para impulsar una reforma de este ámbito decisorio de la política de competencia europea continuó en los meses siguientes, con el objetivo manifestado por París y Berlín de dar a los Estados miembros la posibilidad de revocar una decisión del ejecutivo comunitario.

En Marzo, la ministra de Economía, Nadia Calviño, declaró al hilo de estos debates que el gobierno español está abierto a una «revisión» de las reglas, pero rechazó cualquier modificación que lleve a un «debilitamiento» de la Comisión.

La comisaria Vestager recibía, de este modo, el apoyo de España, ya que Calviño recordó que «la política de competencia es una de las salvaguardas más importantes de las compañías europeas». «La reflexión es un proceso deseable siempre que lleve a un refuerzo de esta política y no a un debilitamiento de la misma», advirtió.

9. *El Tribunal de Justicia admite la posibilidad de diferentes indemnizaciones para trabajadores fijos y temporales en España*

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en sentencia de 11 de abril de 2019, estimó que la indemnización equivalente a 20 días de salario por año de trabajo estipulada en los casos de despido por causas objetivas com-

pensa el carácter imprevisto de la ruptura de la relación laboral en los contratos de duración indefinida.

La Corte europea considera, sin embargo, que la terminación de un contrato temporal, por obra o servicio, en el que el trabajador conoce de antemano su finalización al terminar la tarea para la que hubiera sido contratado, es diferente de la extinción del contrato de un trabajador fijo, incluso si ambos fueran despedidos por la finalización del mismo trabajo de la empresa.

En el caso del trabajador con contrato indefinido, el Tribunal estima que debe tenerse en cuenta «la frustración de las expectativas legítimas que el trabajador pueda albergar respecto a la estabilidad de la relación laboral». Por esta razón los jueces comunitarios consideran ajustado a Derecho que, en un mismo despido colectivo, basado en una causa objetiva, la indemnización por extinción de la relación laboral abonada a los trabajadores con contrato de obra sea inferior a la de los trabajadores fijos.

El Tribunal se pronunciaba sobre el litigio planteado por tres trabajadores de una subcontrata de Unión Fenosa, que reclamaban una indemnización tras la resolución de sus contratos de trabajo.

En Agosto de 2011, la eléctrica contrató a la subcontratista el servicio de lectura de contadores de electricidad, las órdenes de servicio y la lectura mensual de gas en la provincia de A Coruña. Y esta subcontrata contrató a los trabajadores en régimen de trabajo por obra o servicio de duración determinada.

En Febrero de 2015, Unión Fenosa decidió un cambio de empresa subcontratista que asumió el trabajo con su propio personal. De esta forma, la primera contrata comunicó la extinción de la relación laboral a los trabajadores temporales y que les correspondía la indemnización de 12 días de salario por año de trabajo prevista en el Estatuto de los Trabajadores.

De manera simultánea, esta empresa inició los trámites para un despido colectivo, alegando motivos de producción, de 72 trabajadores indefinidos, que lo impugnaron ante un Tribunal de Santiago de Compostela en Marzo de 2017 alegando que el despido carecía de base legal y que, en todo caso, era un despido improcedente.

La compañía fue condenada a readmitir a los trabajadores o a extinguir los contratos abonando la indemnización correspondiente a los casos de despido improcedente, 33 días de salario por año trabajado.

Tras el recurso presentado por la empresa ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el que alegaba la duración determinada de la subcontrata, éste recordó que, a pesar de esta duración determinada del trabajo, en la normativa nacional existe una diferencia de trato entre trabajadores indefinidos y temporales. La indemnización prevista es inferior en el caso de extinción de un contrato de duración determinada por obra o servicio (12

días de salario por año de trabajo) que en el caso de contratos indefinidos (20 días).

A pesar de que el cese de los contratos tuviera el mismo origen, es decir, la resolución de la contrata, el Tribunal señaló que la disparidad en la indemnización se justificaba por el hecho de que el despido de los trabajadores temporales se produjo cuando se cumplió el límite temporal para el que se celebraron los contratos, mientras que el despido de los trabajadores indefinidos fue consecuencia de un despido colectivo, basado en un motivo ajeno a la relación laboral.

En todo caso, la Corte gallega remitió al Tribunal de la UE una pregunta sobre la existencia de razones objetivas que permitieran justificar la discriminación, y sobre si la legislación nacional era compatible con la legislación comunitaria.

En Abril, el Tribunal comunitario declaró que la normativa comunitaria no se opone a la española y que en el caso de la resolución de una contrata que tiene como consecuencia la finalización de contratos por obra o servicio y que, por otra parte, da lugar a un despido colectivo de trabajadores fijos basado en una causa objetiva, la indemnización por extinción de la relación laboral abonada a los primeros es inferior a la concedida a los fijos.

Tras la sentencia europea, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia debería examinar si los contratos temporales de la subcontrata de Unión Fenosa estaban vinculados a la duración de la contrata y si, considerando la resolución anticipada de este contrato, sería preciso considerar que se puso fin a dichos contratos laborales antes del vencimiento del plazo que había sido previsto por las causas objetivas correspondientes, en cuyo caso se les debería indemnizar con el importe equivalente a 20 días de salario por año trabajado.

Derechos de autor

Los derechos de autor (para la distribución, comunicación pública, reproducción e inclusión en bases de datos de indexación y repositorios institucionales) de esta publicación (*Cuadernos Europeos de Deusto, CED*) pertenecen a la editorial Universidad de Deusto. El acceso al contenido digital de cualquier número de *Cuadernos Europeos de Deusto* es gratuito inmediatamente después de su publicación. Los trabajos podrán leerse, descargarse, copiar y difundir en cualquier medio sin fines comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor. Así mismo, los trabajos editados en CED pueden ser publicados con posterioridad en otros medios o revistas, siempre que el autor indique con claridad y en la primera nota a pie de página que el trabajo se publicó por primera vez en CED, con indicación del número, año, páginas y DOI (si procede). Cualquier otro uso de su contenido en cualquier medio o formato, ahora conocido o desarrollado en el futuro, requiere el permiso previo por escrito del titular de los derechos de autor.

Copyright

Copyright (for distribution, public communication, reproduction and inclusion in indexation databases and institutional repositories) of this publication (*Cuadernos Europeos de Deusto, CED*) belongs to the publisher University of Deusto. Access to the digital content of any Issue of *Cuadernos Europeos de Deusto* is free upon its publication. The content can be read, downloaded, copied, and distributed freely in any medium only for non-commercial purposes and in accordance with any applicable copyright legislation, without prior permission from the copyright holder (University of Deusto) or the author. Thus, the content of CED can be subsequently published in other media or journals, as long as the author clearly indicates in the first footnote that the work was published in CED for the first time, indicating the Issue number, year, pages, and DOI (if applicable). Any other use of its content in any medium or format, now known or developed in the future, requires prior written permission of the copyright holder.